

OFERTA PROMOCIONAL

LOS ACTUALES PARTÍCIPES DEL PLAN DE PENSIONES SATSE 1 PODRÁN ACOGERSE A LA SIGUIENTE PROMOCIÓN:

ABONO EN CUENTA DE UN % DEL IMPORTE DE LOS TRASPASOS DE OTRAS ENTIDADES Y APORTACIONES REALIZADOS EN 2019 A SU PLAN DE PENSIONES SUJETO A CONDICIONES DE PERMANENCIA EN EL PLAN

EL PARTÍCIPE PODRÁ ELEGIR EL % A PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LAS SIGUIENTES OPCIONES DE PERMANENCIA:

5%
Permanencia de 8 años
Hasta 30/06/2027

3%
Permanencia de 5 años
Hasta 30/06/2024

1%
Permanencia de 2 años
Hasta 30/06/2021

CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA

ES NECESARIO QUE EL PARTÍCIPE SEA TITULAR DE UNA CUENTA CORRIENTE EN IBERCAJA BANCO que se asociará al Plan de Pensiones del titular y se le exonerará de las comisiones de mantenimiento y administración de dicha cuenta.

SOLICITUD DE LA PROMOCIÓN:

Es necesario que el partícipe solicite la adhesión a la oferta mediante la firma del contrato correspondiente aceptando las condiciones de la misma y la permanencia. Este contrato deberá ser remitido a Ibercaja Pensión antes de la fecha de abono.

COMPROMISO DE PERMANENCIA EN EL PLAN:

El cliente se compromete al mantenimiento del saldo en el plan de manera ininterrumpida durante el periodo de permanencia. En caso de incumplimiento se aplicarán las penalizaciones previstas en el contrato.

IMPORTES A BONIFICAR Y FECHAS DE ABONO:

Se bonificará el importe traspasado inicialmente con la movilización de la cuenta de posición al Fondo de Ibercaja y las nuevas aportaciones y traspasos de otras entidades que se realicen en 2019. Se realizarán 2 abonos, uno por el traspaso inicial en 2019, y otro por las operaciones del año en enero de 2020.

ABONO DEL INCENTIVO:

El abono del incentivo se realizará en la cuenta corriente asociada al Plan domiciliada en Ibercaja Banco. El importe abonado se considera renta sujeta a tributación por el IRPF de acuerdo con la legislación fiscal vigente en el momento del abono; por lo que está sujeto a retención y se ingresará en cuenta el importe neto.